

Seguro de Salud

Producto: Salud asistencia sanitaria

Documento de información sobre el producto de seguro Empresa: Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal Registrada en: España. Nº Autorización Entidad aseguradora: CO468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales de la póliza de seguros.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Asistencia sanitaria completa, con acceso a hospitales, centros médicos y una red de más de 40.000 profesionales para cualquier especialidad médico-quirúrgica. Se facilita también el acceso a medios diagnósticos y terapéuticos, análisis, pruebas médicas y tratamientos de rehabilitación, así como al reembolso de gastos por honorarios de ginecólogos y pediatras no concertados, y al reembolso de gastos farmacéuticos. Las opciones de contratación son: copago 0 €, copago 5 €, copago 20 € y Advance.



¿Qué se asegura?

- Medicina primaria: medicina general, pediatría y puericultura.
- Asistencia sanitaria de urgencia.
- Especialidades médicas: dermatología, ginecología, traumatología, oftalmología, etc.
- Pruebas diagnósticas: análisis clínicos, diagnóstico por imagen, técnicas especiales, etc.
- ✓ Hospitalización: médica, pediátrica, psiquiátrica, etc.
- ✓ Intervenciones quirúrgicas, hospitalarias o extrahospitalarias.
- ✓ Tratamientos especiales: oxigenoterapia, quimioterapia, radioterapia, diálisis, etc.
- Rehabilitación y fisioterapia.
- Medicina preventiva: infantil, ginecológica, riesgo cardiovascular, patología de la mama, etc.
- ✓ Medicina alternativa: homeopatía y acupuntura.
- ✓ Psicología clínica.
- ✓ Chequeos médicos
- ✓ Asistencia obstétrica y al neonato.
- ✓ Clases de preparación al parto.
- Reembolso de honorarios por consultas de ginecólogos y pediatras no concertados.
- ✓ Reembolso de gastos farmacéuticos.
- Salud dental: cobertura odontoestomatológica que comprende actos gratuitos y franquiciados.
- Orientación médica telefónica y servicio de videoconsulta médica.
- Segunda opinión médica de enfermedades graves e intervenciones quirúrgicas.
- ✓ Asistencia en viaje en el extranjero.
- ✓ Videoconsulta y chat médico.



¿Qué no está asegurado?

- X Las enfermedades o accidentes ocurridos con anterioridad a la fecha de inclusión de cada asegurado, así como la asistencia sanitaria derivada de las enfermedades congénitas.
- X Las pruebas diagnósticas o tratamientos a realizar durante los periodos de carencia establecidos en las condiciones generales.
- X Las enfermedades y accidentes derivados de la participación en carreras o competiciones realizadas a nivel profesional, de federación o que comporten la posibilidad de premios.
- ✗ Los abortos voluntarios y los tratamientos de fertilidad, fecundación artificial o invitro, así como las estancias en asilos, balnearios o similares.
- X Las prótesis externas y aparatos auxiliares, tales como gafas y lentillas.
- X Los análisis de tipo genético.
- X La asistencia sanitaria relacionada con cuestiones meramente estéticas.
- X Los tratamientos de diálisis y hemodiálisis en procesos crónicos, así como los rehabilitación o mantenimiento ocupacional.
- X Cualquier otro gasto o cobertura no contemplados en las condiciones generales o particulares de la póliza, así como la asistencia sanitaria prestada en hospitales o por facultativos distintos a los que se relacionan en el cuadro médico.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Reembolso ginecológico y pediátrico del 80% de la factura y hasta 50 € por consulta. Máximo de 3 visitas por especialidad.
- ! Reembolso de gastos farmacéuticos del 50% de la factura y hasta 100 € por asegurado y año.
- ! Hospitalización no quirúrgica hasta 60 días por año, a excepción de la hospitalización psiquiátrica, para la que el límite será de 30 días por año.
- ! Hospitalización del recién nacido hasta 6.000 €.
- Tratamientos de psicología clínica, hasta un máximo de 15 sesiones por asegurado y año.
- ! Tratamientos de fisioterapia, hasta un máximo de 20 sesiones por asegurado y año en un mismo proceso, ampliable hasta 30 sesiones en caso de intervención quirúrgica traumatológica.
- Tratamientos de acupuntura y/o foniatría hasta 20 sesiones por asegurado y año.
- ! Tratamientos de litotricia renal, hasta un máximo de 2 sesiones por asegurado y año.

- Tratamientos de podología, hasta un máximo de 5 sesiones por asegurado y año.
- Tratamientos de cuidado personal con cargo al asegurado.
- Participación del asegurado en el coste de los servicios sanitarios caso de contratar alguna modalidad con copago.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ La Asistencia Sanitaria será prestada por parte del Cuadro Médico que el Asegurador pone a disposición del Asegurado, conforme a las coberturas contratadas, exclusivamente en España y en las localidades donde existan Servicios Médicos concertados.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar verazmente al cuestionario de salud de la solicitud del seguro.
- · Pagar los recibos estipulados en el contrato.
- Comunicar al asegurador cualquier cambio de domicilio de los asegurados en póliza.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato.

Los recibos de prima deberán hacerse efectivos por el tomador del seguro en los correspondientes vencimientos pactados, por anualidades completas anticipadas, mientras la póliza se encuentre en vigor.

No obstante la base de pago anual, las primas podrán establecerse y ser satisfechas por semestres, trimestres, bimestres o meses, igualmente por períodos anticipados. El fraccionamiento de la prima anual comportará el correspondiente recargo.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración del contrato es de un año. Sin embargo, si el tomador del seguro no manifiesta lo contrario, la póliza se renueva automáticamente por periodos anuales en cada aniversario de la fecha de efecto del seguro, y mediante el pago de la prima de tarifa que corresponda según edad alcanzado por el asegurado.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.